



Aguaray (S), 12 FEB 2021

RESOLUCIÓN N°: 160-2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, El Convenio de Obra Pública – Dir. De Obras de Educación – Secretaría de obras Públicas – Gobierno de la Provincia de Salta; Resolución N° 38 S.O.P. (Provincia), para la ejecución del Proyecto “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUARAY”, Expte. N° 1100125-317556/2020-0; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en el Capítulo II – Finalidades del Gobierno Municipal, en su Art. N° 22: “Son competencias municipales, además de lo establecido por el Artículo 176 de la Constitución de la Provincia:...inc 5 Aprobar las normas relativas a la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de obras públicas...”, en el Capítulo VI – Obras y Servicios Públicos, en su Artículo 67.- En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público, pavimentación...”.-

Que, el proyecto elaborado por la Dir. De Obras de Educación – Secretaría de obras Públicas – Gobierno de la Provincia de Salta, tiene como objeto es la puesta a punto de los núcleos sanitarios de las escuelas que se detallan en la Memoria Descriptiva del Proyecto, para dejar en correcto estado de funcionamiento la totalidad de los baños y cocinas de las escuelas aludidas, con los alcances especificados en la última documentación de mención.-

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con Provincia; que en función de ello se firma el Convenio de Obra Pública “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUARAY” Departamento Gral. San Martín, Provincia de Salta.-

Que, este Ejecutivo Municipal ve con agrado la ejecución de la obra, dado que es un beneficio para la comunidad educativa de los establecimientos educativos beneficiados en la reactivación de la formación educativa de niños y jóvenes de nuestro ámbito, a través del sistema presencia, este último afecto en el pasado año, ante la emergencia sanitaria por la Pandemia – COVID-19.-



RESOLUCIÓN N°: 160-2021

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la carta Orgánica Municipal para justificar las erogaciones a producirse, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES PROVINCIALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR** el Convenio de Obra Pública "REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUARAY" Departamento Gral. San Martín, Provincia de Salta, firmado entre Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por su titular Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N° de la ciudad de Salta, y la Municipalidad de Aguaray, representada por el Comisionado Interventor, Sr. ADRIÁN ARIEL ZIGARAN D.N.I N°: 20.231.108, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 300 esq. Psje. Arenales de la ciudad de Aguaray.-

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Unidad Operativa de Contrataciones Municipales a las siguientes personas:

Ing. MARIA AYELEN BLASCO (Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Aguaray)

Arq. MAURICIO CACERES (Director de Obras Públicas - Municipalidad de Aguaray)

Dr. RAMIRO CHAVEZ (Secretario de Gobierno - Municipalidad de Aguaray)

Sr. HECTOR A. FERREYRA (Secretario de Haciendas - Municipalidad de Aguaray)

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la Unidad Operativa de Contrataciones Municipales conformada a los fines de la presente, emita dictamen de opinión, en referencia a la prosecución de los actos administrativos, legales y técnicos, con encuadre al Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Ley N° 8072, Decreto Reglamentario N° 1319-18, para las consideraciones de Adjudicación y Vínculos en relación de servicios que lo ameriten.-

ARTÍCULO 4°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones e imputar los gastos en la partida presupuestaria correspondiente.-



RESOLUCIÓN N°: 160-2021

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al Artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.963.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ing. Blasco María Avelen
 SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS
 Municipalidad de Aguaray



Sr. Adrián Ariel Zigarán
 COMISIONADO INTERVENTOR
 Municipalidad de Aguaray